**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las trece horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veinte.

1. Que con fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT No. 0030-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento Único de identidad número,requiriendo la información siguiente: **“Copia certificada del Plano de Línea de Construcción con expediente No. 0396-2017.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto informa que:

*Se concede acceso a la información requerida, haciendo la aclaración de que el plano requerido en el Sistema de Trámites no contiene sellos, solamente poseerá el sello de la certificación generado por la Dirección Ejecutiva Institucional, por lo que puede el interesado coordinar visita con la jefa del departamento antes mencionado, para que previo pago de la tasa correspondiente obtenga la fotocopia certificada de lo solicitado.*

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Informar** al solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución, y
2. Se concedeacceso a la información referida previo pago de la tasa correspondiente de conformidad con **Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010**.La información se otorga en fotocopia certificada.
3. **Tome nota la solicitante, que deberá coordinar previamente cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a cargo de la Arq. Flor Celina Aquino a los teléfonos 2234-0600 extensiones 610 ó 611 para la obtención de la información relacionada en la presente resolución. Notifíquese.**

Por Marlene Solano

Oficial de Información